



Referencia:	3/2024/RESSECRET
Procedimiento:	Procedimiento Genérico Secretaría 2.0
Asunto:	CONVOCATORIA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 29 DICIEMBRE 2023

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 29 DE DICIEMBRE DE 2023.

En la Villa de Ejea de los Caballeros, a las dieciséis horas y treinta minutos del día veintinueve de diciembre de dos mil veintitrés, en primera convocatoria, se reúne en el Salón de Comisiones sita en planta baja de la Casa Consistorial, la Junta de Gobierno Local, al objeto de celebrar sesión ordinaria, que tiene lugar bajo la presidencia de la Señora Alcaldesa, D^a. Teresa Ladrero Parral (PSOE) y con la asistencia de los Concejales, D^a. Juana Teresa Guilleme Canales (PSOE), D^a. Laura Casas Delgado (PSOE), D^a. Marta Ruiz Baines (IU), D. Victor Usán Sarría (PSOE) y D. Raul García González (PSOE). Asisten también, D^a Rebeca Naudín Ayesa (PP), D. Cruz Díez García (ASIEJEA), D^a. Virginia Gallizo Fau (VOX). Están presentes el Secretario General del Ayuntamiento, D. Angel Larendegui Ilarri que da fe del acto y el Interventor, D. Francisco Javier Reyero Fernández.

No asiste excusando su ausencia, D. Francisco Clemente Marqués (Cs).

La Sra. Alcaldesa dispone que se aborden los asuntos incluidos en el orden del día.

ORDEN DEL DIA

PERSONAL

1º.- APROBACIÓN DE LAS BASES Y CONVOCATORIA DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA CONTRATACIÓN EN RÉGIMEN LABORAL, CON CARÁCTER TEMPORAL DE UN AGENTE LOCAL DE INNOVACIÓN.

Al no estar completo el expediente, queda sobre la mesa para su posterior estudio y aprobación en una posterior sesión de Junta de Gobierno Local.

2º.- APROBACIÓN DE LAS BASES Y CONVOCATORIA DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE TRES PLAZAS DE OPERARIO DE SERVICIOS MÚLTIPLES EN COLEGIOS PÚBLICOS DE LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DEL AYUNTAMIENTO DE EJEA DE LOS CABALLEROS.



Al no estar completo el expediente, queda sobre la mesa para su posterior estudio y aprobación en una posterior sesión de Junta de Gobierno Local.

PATRIMONIO

3º.- APROBACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DEL ARRENDAMIENTO DE LA NAVE B DE LA PARCELA 96 R-17 DEL POLÍGONO INDUSTRIAL DE VALDEFERRÍN.

Leídas las Propuestas, que se transcriben literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local las aprueba por unanimidad.

La Junta de Gobierno Local, en Sesión Ordinaria celebrada el día 20 de noviembre de 2023, aprobó el expediente de contratación del al arrendamiento, mediante concurso, de la nave "B" situada en la parcela 96-R17 del Polígono Industrial de Valdeferrín de Ejea de los Caballeros (Zaragoza).

El anuncio de licitación fue publicación en el Boletín oficial de la Provincia de Zaragoza nº 273, de fecha 28 de noviembre de 2023, así como en la Plataforma de Contratos del Sector Público, en la misma fecha.

Con fecha 19 de diciembre de 2023 se procedió a la apertura de Plicas por la Mesa de Contratación, quedando constancia de que ha concurrido una sola oferta, presentada por ELECTROEJEA SOCIEDAD COOPERATIVA. Realizando propuesta de adjudicación a favor de dicha entidad por cumplir todos los requisitos y ajustarse la oferta al Pliego de Cláusulas económico administrativas.

La entidad se halla al corriente de sus obligaciones tributarias y cotizaciones a la Seguridad Social y ha depositado en la Tesorería de este Ayuntamiento la cantidad de 2.270,00 €, en concepto de garantía definitiva.

Visto lo preceptuado en los artículos 106 y ss. de la Ley 33/2003, de 30 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas; artículos 4, 99 y siguientes y 176 y siguientes del Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón, artículo 29, 30 y 188 de la Ley 7/1999, de 9 de abril de Administración Local de Aragón, artículo 5.3, 9, 74 y siguientes; Artículo 9 y Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 30 de junio de 2023, sobre delegación de competencias del Pleno en la Junta de Gobierno Local.



Esta Secretaría informa favorablemente la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Declarar válida la licitación y adjudicar el contrato de arrendamiento de la nave "B" de la parcela denominada 92-R17 del Polígono Industrial de Valdeferrín de Ejea de los Caballeros (Zaragoza), a la Entidad ELECTROEJEA SOCIEDAD COOPERATIVA, representada por Dña. Cecilia Bel Gaudó, por el precio de 13.620,00 €.

SEGUNDO.- El Arrendamiento tiene una duración de cinco años, prorrogable por otros tres hasta un máximo de ocho años y surte efectos desde 1 de enero de 2024, quedará sujeto a las condiciones establecidas en el Pliego de Cláusulas que lo rige así como al cumplimiento de las ofertas realizadas por el adjudicatario.

TERCERO.- Facultar a la Señora Alcaldesa, para que, en nombre y representación del Ayuntamiento, formalice el contrato, así como cuantos documentos sean necesarios para la efectividad del acuerdo.

CUARTO.- Comunicar este acuerdo a la Tesorería y a la Intervención Municipal para su conocimiento y efectos.

QUINTO.- Dar cuenta de este acuerdo a la Sociedad Municipal SOFEJEA.

SEXTO.- Notificar este acuerdo a la entidad arrendataria para su conocimiento y efectos.

OBRAS

4º.- APROBACIÓN DE LA REORDENACIÓN DE LAS ANUALIDADES DE LA OBRA DE AMPLIACIÓN DE LA RESIDENCIA DE MAYORES "ELVIRA OTAL" PARA CENTRO DE DÍA Y UNIDAD RESIDENCIAL.

Leída la Propuesta, que se transcribe literalmente a continuación en su parte positiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Visto expediente de contratación mediante procedimiento abierto armonizado para la ejecución de obras de: ampliación de la residencia para mayores "Elvira Otal" de Ejea de los Caballeros (Zaragoza) para centro de día y unidad residencial, y que según proyecto técnico redactado por los Arquitectos José Antonio Alfaro Lera, Pablo de la Cal Nicolás, Gabriel Oliván Bascones y Carlos Labarta Aizpún asciende a la cantidad de 5.733.840,76 €, y de 1.204.106,56 €, de I.V.A. (6.937.947,32 € €, I.V.A. incluido).



El gasto correspondiente se lleva a cabo de conformidad con las siguientes anualidades e importes.

Año 2022: 781.073,34 €.

Año 2023: 5.451.086,58 €.

Año 2024: 705.787,40 €.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en su sesión ordinaria celebrada el día 12 de septiembre de 2.022 se llevó a cabo la adjudicación a la entidad mercantil ADIANTE INFRAESTRUCTURAS, S.A. (NIF A79115465) Y JOAQUIN PEREZ ARROYO, S.L.U (NIF B06201677) EN UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS, ley 18/1992 denominada abreviadamente “UTE RESIDENCIA EJEA”, por el precio de 5.266.532,74 €, y de 1.105.971,88 €, de I.V.A. (6.372.504,62 €, I.V.A. incluido.).

En relación con esta adjudicación la distribución de las anualidades se ajustaría a los siguientes importes.

Año 2022: 717.415,86 €.

Año 2023: 5.006.823,02 €.

Año 2024: 648.265,74 €.

Suma 6.372.504,62 €.

Posteriormente, por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha de 22/12/2022 se reordenaron los trabajos de las citadas obras conforme a los siguientes importes:

Año 2022: 0,00 €.

Año 2023: 4.524.238,88 €.

Año 2024: 1.848.265,74 €.

Suma 6.372.504,62 €

El Arquitecto municipal ha emitido un informe de fecha 19/12/2023 relativo a la previsión del gasto de estas obras, indica que, a la vista de los importes ejecutados durante el ejercicio de 2022 y visto que el contrato de obras prevé la finalización del contrato en 2024 y se tiene por previsión los siguientes importes en relación a la adjudicación del contrato:

Año 2022: 0,00 €.

Año 2023: 2.341.823,42 €.

Año 2024: 4.030.681,20 €.

Suma 6.372.504,62 €

Visto cuanto antecede se hace necesario modificar las cuantías de las anualidades aprobadas anteriormente por la Junta de Gobierno Local lo antes posible, así y de conformidad con lo establecido en las Disposiciones Adicionales Segunda, Tercera y Decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y acuerdo del Pleno del Ayuntamiento en su sesión extraordinaria celebrada el día 3 de julio de



2.023, sobre delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, se propone a este órgano resolutorio, el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. – Modificar las cuantías de las anualidades de conformidad con el informe del arquitecto e importe de la adjudicación del contrato y que resultan las siguientes:

Año 2022: 0,00 €.

Año 2023: 2.341.823,42 €.

Año 2024: 4.030.681,20 €.

Suma 6.372.504,62 €

SEGUNDA. - Notificar esta resolución al interesado adjudicatario, “UTE RESIDENCIA EJEA”

TERCERO. - Comunicar este acuerdo a la Intervención Municipal y a la Tesorería Municipal.

CUARTO. - Comunicar este acuerdo al Jefe del Área de Urbanismo, infraestructura y medio ambiente, Arquitecto Rafael Martínez García, y al Arquitecto Técnico Municipal, Roberto Calvete García.

5º.- APROBACIÓN DE LA 6ª CERTIFICACIÓN Y FINAL DE LAS OBRAS DE AMPLIACIÓN DEL CENTRO DE MAYORES SITO EN CALLE DELFÍN BERICAT Nº 8.

Leída la Propuesta, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Visto expediente relativo al contrato para la ejecución de las obras de: **ampliación del centro de mayores sito en C/. Delfín Bericat, 8 de Ejea de los Caballeros (Zaragoza).** -, adjudicado por acuerdo de la Junta de Gobierno en su sesión ordinaria celebrada el día 4 de julio de 2.022, quedando fijado su precio en la cantidad de 150.807,55 €, y de 31.669,59 €, de I.V.A. (182.477,14 €, I.V.A. incluido).

El Contrato se adjudicó a la entidad CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS BERNARDO, S.A. (N.I.F. A50355874).

El Arquitecto Técnico Municipal, director de la ejecución material de las obras y coordinador de la seguridad y salud ha redactado la sexta certificación y final de las obras, prestando conformidad a la misma el contratista adjudicatario, por lo que se tienen por



ejecutadas las citadas procediendo en su relación a la aprobación, y al pago de la factura correspondiente.

La Teniente de Alcalde y concejala Delegada del Área de Urbanismo, vivienda y desarrollo local, y el Arquitecto Técnico Municipal han prestado conformidad a la factura presentada por el contratista.

La ordenanza fiscal nº 39, reguladora de la tasa por replanteo, dirección de obra, por la coordinación de seguridad y salud de las obras, inspección control de calidad y liquidación de las obras, establece que son sujetos pasivos de esta tasa los contratistas o empresarios adjudicatarios de las obras de carácter municipal, estableciendo una cuota tributaria resultante de aplicar a la base imponible el tipo del 4,65%, dado el importe y las características que concurren, resulta aplicable esta tasa a la presente aprobación y pago de la inversión realizada.

Se tiene retenido crédito suficiente con cargo a la aplicación presupuestaria 231.02-622.00 del estado de gastos del vigente presupuesto municipal, a través de número de documento 12023000004313 y ampliación en la retención número de documento: 12023000031036.

Por el interventor municipal se ha emitido informe de fiscalización de conformidad con las observaciones que se exponen en el mismo.

Visto cuanto antecede y lo preceptuado en los artículos 242 y Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y artículo 160 y 166 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, 21.1.f) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y decreto de la Alcaldía del día 27 de junio de 2.023, sobre la delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, se propone, el siguiente

HA RESUELTO

PRIMERO. - Aprobar la 6ª certificación y final de las obras de: ampliación del centro de mayores sito en C/. Delfín Bericat, 8 de Ejea de los Caballeros (Zaragoza), de 31 de agosto de 2.023, por importe de 1.566,39 € y de 328,94 € de I.V.A. (1.895,33 €, I.V.A. incluido).

SEGUNDO. - Aprobar la factura nº 1-230090 presentada por CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS BERNARDO, S.A. (N.I.F A50355874), de 2 de octubre de 2.023 por importe de 1.566,39 € y de 328,94 € de I.V.A. (1.895,33 €, I.V.A. incluido), correspondiente a la certificación de las obras antes reseñadas.

TERCERO. - Aprobar la siguiente liquidación de la tasa nº 39 reguladora de la tasa por replanteo, dirección de obra, por la coordinación de seguridad y salud de las obras, inspección, control de calidad y liquidación de las obras:



HECHO IMPONIBLE	BASE IMPONIBLE	TIPO IMPOSITIVO	IMPORTE DEUDA
Prestación de trabajos facultativos de replanteo, dirección de obra, coordinación de seguridad y salud, inspección, control de calidad y liquidación de las obras indicadas.	1.566,39	4,65%	72,84

El pago de la cuota resultante de esta deuda tributaria se hará efectiva mediante retención en el pago del importe de la certificación o factura aprobada.

CUARTO. - Compensar y retener a los efectos de extinción total de la deuda tributaria, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 38 al 40 de la Ordenanza General de Gestión e Inspección de este Ayuntamiento, y artículos 7 y 8 de la citada Ordenanza fiscal nº 39, y dentro de los plazos legales establecidos, los importes señalados en los apartados primero y tercero, resultando un saldo a favor del contratista de: 1.895,33-72,84= 1.822,49 €.

QUINTO. - Comunicar esta resolución a la Intervención municipal.

SEXTO. - Comunicar esta resolución a Tesorería para que proceda al pago de la citada factura.

SÉPTIMO. - Notificar esta resolución al contratista adjudicatario de las obras.

SUMINISTROS

6º.- APROBACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE VESTUARIO LABORAL PARA LOS EMPLEADOS MUNICIPALES DE BRIGADA Y DE PROTOCOLO.

Leída la Propuesta, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Se tramita expediente de aprobación del expediente de contratación para la ejecución del suministro de: **vestuario laboral para los empleados municipales de brigada y de protocolo del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros.**

PRESUPUESTO DE LA LICITACIÓN: 100.395,00 € y de 21.082,95 € de IVA
Total con IVA: 121.477,95 € para los tres años de duración.



Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en su sesión ordinaria celebrada el día 20 de noviembre de 2.023 se llevó a cabo la aprobación del expediente de contratación, de la autorización del gasto correspondiente, de los Pliegos de Cláusulas Administrativas, así como convocar la licitación llevando a cabo la apertura del procedimiento de adjudicación.

Por parte de la Intervención Municipal Accidental se ha retenido crédito suficiente con cargo a la aplicación presupuestaria 92000/22104 con el número de operación 12023000025472.

Concluido el plazo de licitación la Mesa de Contratación procedió a la apertura de las ofertas presentadas acordando elevar las mismas a los Servicios Técnicos Municipales para su valoración e informe del cumplimiento de los requisitos de la convocatoria.

La Mesa de contratación, a instancias del técnico de gestión, Jefe del Área de Alcaldía ha emitido un informe con la valoración siguiente:

Nº	CONTRATISTA	IMPORTE DE LA OFERTA (suma total de las ofertas ponderadas con las prendas requeridas, antes de IVA)	Puntuación parcial	Puntuación total obtenida
1	Macoga las Bardenas S.L.	75.332,10	83	100,00
	<i>Mejora plazo de entrega</i>	10 días	2,0	
	<i>Mejora de entrega de EPIS</i>	15 arneses seguridad	4,5	
		5 anticaídas retráctil	2,5	
		5 Cascos aislamiento eléctrico	1,5	
		10 trajes de agua	2,0	
		5 pantalón motosierra	1,5	
		10 botas trekking	3,0	
////////////////////////////////////				
2	Ferretería Trillar S.L.	85.572,00	73,07	78,07
	<i>Mejora plazo de entrega</i>	10 días	2,0	
	<i>Mejora de entrega de EPIS</i>	10 arneses seguridad	3,0	
		0 anticaídas retráctil	0,0	
		0 Cascos aislamiento eléctrico	0,0	
		0 trajes de agua	0,0	
		0 pantalón motosierra	0	
		0 botas trekking	0	



La empresa ha presentado la documentación que acredita que puede realizar el suministro conforme a lo establecido en los pliegos.

La mesa de contratación tras analizar la oferta presentada y el informe técnico ha propuesto la adjudicación a la entidad MACOGA LAS BARDENAS, S.L. (N.I.F. B-999031494), dado que ha sido la entidad con mayor puntuación al haber presentado el precio más bajo, ofrecer mayores mejoras y cumple el objeto y requisitos de la convocatoria

Por requerimiento al candidato propuesto, se tiene por presentada la documentación exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas y se ha constituido la garantía definitiva a través de una transferencia bancaria, por importe de 3.766,60 € depositada en la Tesorería Municipal con fecha 22 de diciembre de 2023 y con el número de documento 12023000035453.

Por el Interventor municipal se ha emitido informe de fiscalización de conformidad con las observaciones que se recogen en el mismo.

Vista la documentación que se acompaña y de conformidad con lo establecido en la Disposición adicional segunda de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y resolución de la Alcaldía de 27 de junio de 2.023 sobre delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, se propone el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. - Adjudicar el contrato para la realización del suministro de: **vestuario laboral para los empleados municipales de brigada y de protocolo del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros**, a la entidad mercantil MACOGA LAS BARDENAS, S.L. (N.I.F. B-999031494), por el precio indicado en la oferta para cada una de las prendas de vestir, las cuales se estiman en un total anual de 25.110,70€ más el IVA aplicable, lo que supone una estimación total de 75.332,10€ para los tres años de duración del contrato, lo que supone un total de: 15.819,74€ de IVA y de 91.151,84 € IVA incluido.

El adjudicatario deberá realizar la entrega de las mejoras ofertadas en su propuesta y a reducir el plazo de entrega a un máximo de 10 días.

Que dada la naturaleza plurianual de este contrato se condiciona la autorización del gasto del ejercicio 2024, 2025, 2026 a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto municipal de este ejercicio.

SEGUNDO. - Facultar a la Sra. Alcaldesa para la formalización del contrato administrativo, así como de cuantos documentos sean necesarios para la efectividad de este acuerdo.



TERCERO. - Publicar anuncio de adjudicación y de formalización del contrato en el perfil del contratante.

CUARTO. - Designar como responsable del contrato al Jefe del Área de Alcaldía: Juan López Navarro.

QUINTO. - Notificar esta resolución al interesado, señalando que una vez realizadas los citados suministros total o parcialmente, deberá expedir y remitir la correspondiente factura electrónica con todos los requisitos específicos exigidos, describirá suficientemente el objeto realizado, así como el Área o Servicio responsable de la gestión del gasto/inversión. El destino de la factura electrónica se identifica por: Oficina contable, órgano gestor y unidad tramitadora. Código de unidad orgánica, Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, Intervención: L01500956.

Aportar como documento adjunto a la notificación del contratista adjudicatario, copia de las características técnicas que ha de cumplir el Cartel anunciador de la obra.

SEXTO. - Notificar la adjudicación a todos los licitadores no adjudicatarios, indicándoles los recursos que podrán interponer, así como el plazo para interponerlos.

SEPTIMO. - Comunicar esta resolución al Jefe del Área de Servicios económicos, Patrimonio Agrario, Hacienda y Especial de Cuentas.

OCTAVO. Comunicar esta resolución a la Tesorería municipal.

NOVENO. - Comunicar este acuerdo al Jefe del Área de Alcaldía.

SERVICIOS

7º.- APROBACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE ACTUALIZACIÓN DEL SOFTWARE DE GESTIÓN TRIBUTARIA MUNICIPAL.

Leída la Propuesta, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Se tramita expediente de contratación para la adjudicación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, del **servicio de actualización del software de gestión tributaria municipal** cuyo valor estimado asciende a 179.950,00 € y su presupuesto base de licitación a la cantidad de 179.950,00 € y 37.789,50 € de I.V.A., Total: 217.739,50 €, I.V.A. incluido, distribuido en las siguientes anualidades:



- Anualidad 2023: 33.057,85 € y 6.942,15 € de I.V.A. (40.000,00 €, I.V.A. incluido).
- Anualidad 2024: 10.000,00 € y 2.100,00 € de I.V.A. (12.100,00 €, I.V.A. incluido).
- Anualidad 2025: 136.892,15 € y 28.747,35 € de I.V.A. (165.639,50 €, I.V.A. incluido).

La fecha de inicio del proyecto será coincidente con la fecha de firma del contrato administrativo, extendiéndose la ejecución del mismo, como máximo hasta el 31 de diciembre de 2025.

El Técnico Informático municipal ha redactado la memoria en la que justifica la necesidad de realizar la contratación del citado servicio, define el objeto del contrato y establece el presupuesto del mismo, indicando que el procedimiento más adecuado es el procedimiento negociado sin publicidad, en virtud de lo dispuesto en el artículo 168 a) 2º de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, puesto que dadas las razones técnicas y motivos relacionados con la protección de derechos de exclusiva el contrato de servicios sólo puede encomendarse a un determinado empresario, ya que ostenta los derechos exclusivos para realizar la actualización de la aplicación informática, según consta en los siguientes documentos:

- Acta de manifestaciones, de fecha 23 de marzo de 2017, autorizada por D. Iñigo Casla Uriarte, Notario, con número 944 de su protocolo, a instancia de D.Fernando Tristan Camarero y D. José Joaquín Muñoz Escobar, como representantes de la sociedad T-Systems ITC Iberia, S.A.U.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 27 de noviembre de 2023 se aprobó, entre otros, el expediente de contratación y los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, por procedimiento negociado sin publicidad, autorizando, en la cuantía de 40.000 €, el gasto que para este Ayuntamiento en la anualidad 2023 representa la contratación anunciada, con cargo a la aplicación 49100.64102 con número de operación RCMC 2023/4567 del vigente estado de gastos del Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento y condicionando la autorización de la cuantía de los importes del gasto correspondiente a las anualidades 2024 y 2025 a la aprobación de los Presupuestos municipales para dichos ejercicios económicos.

Se procedió a efectuar invitación para participar en la licitación a la siguiente entidad: 1.- T-SYSTEMS ITC IBERIA, S.A.U.

Tras la negociación del precio en los términos establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas y vista el acta de fecha 22 de diciembre de 2023 de la Comisión de negociación, en la que propone al órgano de contratación la adjudicación del contrato de servicio a la proposición presentada por T-SYSTEMS ITC IBERIA, S.A.U. Precio



ofertado: 179.950,00 €, IVA excluido, y la oferta reúne los requisitos y características exigidas en los pliegos reguladores del contrato.

Por Decreto de Alcaldía de fecha 29 de diciembre de 2023, se aceptó la propuesta de adjudicación a favor de la empresa T-SYSTEMS ITC IBERIA, S.A.U., con N.I.F. A-81608077, atendiendo a la propuesta efectuada por la Comisión negociadora que consta en Acta de fecha 22 de diciembre de 2023.

Por requerimiento al candidato propuesto, se tiene por presentada la documentación exigida, y se ha constituido una garantía definitiva a través del siguiente:

- Aval de la entidad COMMERZBANK AKTIENGESELLSCHAFT inscrito en el Registro Especial de Avaluos con el nº 1722317684 de fecha 26 de diciembre de 2023, por importe de 8.997,50 €, depositado en la Tesorería Municipal con el número de operación 2023/36206 en fecha 29 de diciembre de 2023.

Vista la documentación e informes que se acompañan y lo preceptuado en los artículos 63, 99 a 102, 116, 117, 122, 124 y 131 a 159 y las disposiciones adicionales segunda, tercera y decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, cláusula decimoctava del Pliego de Cláusulas Administrativas y Decreto de la Alcaldía de fecha 27 de junio de 2023, sobre la delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, se propone a este órgano decisorio el siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Adjudicar el contrato de servicio de **actualización del software de gestión tributaria municipal**, por procedimiento negociado sin publicidad a la entidad T-SYSTEMS ITC IBERIA, S.A.U, (C.I.F. A-81608077), por el precio de 179.950,00 € y 37.789,50 € de I.V.A., Total: 217.739,50 €, I.V.A. incluido, distribuido en las siguientes anualidades, con estricta sujeción a lo determinado en el pliego de cláusulas administrativas, en el de prescripciones técnicas, en la documentación técnica, y en la oferta realizada por el adjudicatario, que se considera parte integrante del contrato, y de acuerdo con las siguientes consideraciones: Mejor oferta.

- Anualidad 2023: 33.057,85 € y 6.942,15 € de I.V.A. (40.000,00 €, I.V.A. incluido).
- Anualidad 2024: 10.000,00 € y 2.100,00 € de I.V.A. (12.100,00 €, I.V.A. incluido).
- Anualidad 2025: 136.892,15 € y 28.747,35 € de I.V.A. (165.639,50 €, I.V.A. incluido).



SEGUNDO: Condicionar la disposición de la cuantía de los importes del gasto correspondiente a las anualidades 2024 y 2025 a la aprobación de los Presupuestos municipales para dichos ejercicios económicos. Disponer, en la cuantía indicada para la anualidad 2023, el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación, con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente del vigente estado de gastos del Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento.

TERCERO: Designar como responsable del contrato a D. Fernando Pernia Lobo, Técnico del Servicio de Administración Electrónica, Informática y Nuevas Tecnologías del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros.

CUARTO: Notificar la adjudicación a todos los candidatos que no han sido adjudicatarios, indicándoles los recursos que podrán interponer así como el plazo para interponerlos.

QUINTO: Notificar el presente acuerdo al adjudicatario del contrato, señalando que una vez realizado el servicio, deberá expedir y remitir la correspondiente factura electrónica con todos los requisitos específicos exigidos, describirá suficientemente el objeto realizado, así como el Área o Servicio responsable de la gestión del gasto/inversión. El destino de la factura electrónica se identifica por: Oficina contable, órgano gestor y unidad tramitadora. Código de unidad orgánica, Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, Intervención: L01500956.

SEXTO: Publicar la adjudicación del contrato, así como la formalización del contrato mediante anuncio en el Perfil del Contratante de la Plataforma de Contratación del Estado, en plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

SEPTIMO: Comunicar este acuerdo a la Intervención Municipal.

OCTAVO: Comunicar este acuerdo al Sr. Técnico del Servicio de Administración Electrónica, Informática y Nuevas Tecnologías del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros.

NOVENO: Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.



8º.- APROBACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE LOS PRODUCTOS DE SOFTWARE DE ADMINISTRACIÓN GENERAL INSTALADOS EN LOS EQUIPOS INFORMÁTICOS DEL AYUNTAMIENTO DE EJEA DE LOS CABALLEROS, AÑOS 2024 Y 2025.

Leída la Propuesta, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Se tramita expediente de contratación para la adjudicación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, de los **servicios de mantenimiento de los productos de software de administración general instalados en los equipos informáticos del M.I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, años 2024 y 2025**, cuyo valor estimado asciende a 132.459,30 € y su presupuesto base de licitación a la cantidad de 132.459,30 € y 27.816,46 € de I.V.A. (160.275,76 €, I.V.A. incluido), distribuido en las siguientes anualidades:

- Anualidad 2024: 66.229,65 € y 13.908,23 € de I.V.A. (80.137,88 €, I.V.A. incluido).
- Anualidad 2025: 66.229,65 € y 13.908,23 € de I.V.A. (80.137,88 €, I.V.A. incluido).

Licencias productos de software municipal:

- Gestión expedientes:
Registro Entrada y Salida de documentos/registr@ePAC: Seguimiento de expedientes
eDICTA: Acuerdos, decretos y notificaciones
Winflow-PAC-Cementerios
Gestor documental Documentum
Conector ERP TAO Gestor documental
Portafirmas electrónico
TAO Mobile
STA-NOTIFELE: Notificación electrónica
Aero-Registro SIR
Firma Biométrica
Aero_Home: Cita previa
Aero Notific@



M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)

Secretaría General

- Contabilidad:
Contabilidad
GEMA Inventario
municipal

Conector e factura plataforma
FACE Documento electrónico
SICAP Control Interno y
Fiscalización

- Plataforma telemática:
Carpeta
ciudadana
Autoliquidacio
nes Sede
electrónica

- Gestión tributaria:
Gestión tributaria
Gestión sanciones de tráfico
Conecta DGT-Titulares-
ATMV

- Padrón de habitantes:
Gestión Padrón de
habitantes Documento
electrónico ePOB

- Generador de Informes:
Actuate: Reporting TAO 2.0

El Técnico Informático municipal ha redactado la memoria en la que justifica la necesidad de realizar la contratación del citado servicio, define el objeto del contrato y establece el presupuesto del mismo, indicando que el procedimiento más adecuado es el procedimiento negociado sin publicidad, en virtud de lo dispuesto en el artículo 168 a) 2º de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, puesto que dadas las razones técnicas y motivos relacionados con la protección de derechos de exclusiva el contrato de servicios sólo puede encomendarse a un determinado empresario, ya que ostenta los derechos exclusivos para realizar la actualización de la aplicación informática, según consta en los siguientes documentos:

- Acta de manifestaciones, de fecha 23 de marzo de 2017, autorizada por

Original - CSV: 15250123766570603333 verificable en <https://sede.aytoejea.es/validacion>



D. Iñigo Casla Uriarte, Notario, con número 944 de su protocolo, a instancia de
D. Fernando Tristan Camarero y D. José Joaquín Muñoz Escobar, comorepresentantes de la sociedad T-Systems ITC Iberia, S.A.U.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 27 de noviembre de 2023 se aprobó, entre otros, el expediente de contratación y los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, por procedimiento negociado sin publicidad, condicionando la autorización de la cuantía de los importes del gasto correspondiente a las anualidades 2024 y 2025 a la aprobación de los Presupuestos municipales para dichos ejercicios económicos.

Se procedió a efectuar invitación para participar en la licitación a la siguiente entidad: 1.- T-SYSTEMS ITC IBERIA, S.A.U.

Tras la negociación del precio en los términos establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas y vista el acta de fecha 22 de diciembre de 2023 de la Comisión de negociación, en la que propone al órgano de contratación la adjudicación del contrato de servicio a la proposición presentada por T-SYSTEMS ITC IBERIA, S.A.U. Precio ofertado: 132.450,00 €, IVA excluido, y la oferta reúne los requisitos y características exigidas en los pliegos reguladores del contrato.

Por Decreto de Alcaldía de fecha 29 de diciembre de 2023, se aceptó la propuesta de adjudicación a favor de la empresa T-SYSTEMS ITC IBERIA, S.A.U., con N.I.F. A-81608077, atendiendo a la propuesta efectuada por la Comisión negociadora que consta en Acta de fecha 22 de diciembre de 2023.

Por requerimiento al candidato propuesto, se tiene por presentada la documentación exigida, y se ha constituido una garantía definitiva a través del siguiente:

- Aval de la entidad COMMERZBANK AKTIENGESELLSCHAFT inscrito en el Registro Especial de Avaluos con el nº 1722317685 de fecha 26 de diciembre de 2023, por importe de 6.622,50 €, depositado en la Tesorería Municipal con el número de operación 2023/ 36207 en fecha 29 de diciembre de 2023.

Vista la documentación e informes que se acompañan y lo preceptuado en los artículos 63, 99 a 102, 116, 117, 122, 124 y 131 a 159 y las disposiciones adicionales segunda, tercera y decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, cláusula decimoctava del Pliego de Cláusulas Administrativas y Decreto de la Alcaldía de fecha 27 de junio de 2023, sobre la delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, se propone a este órgano decisorio el siguiente



ACUERDO

PRIMERO: Adjudicar el contrato de servicio de **mantenimiento de los productos de software de administración general instalados en los equipos informáticos del M.I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, años 2024 y 2025** actualización del software de gestión tributaria municipal, por procedimiento negociado sin publicidad a la entidad T- SYSTEMS ITC IBERIA, S.A.U, (C.I.F. A-81608077), por el precio de 132.450,00 € y 27.814,50 € de I.V.A., Total: 160.264,50 €, I.V.A. incluido, distribuido en las siguientes

anualidades, con estricta sujeción a lo determinado en el pliego de cláusulas administrativas, en el de prescripciones técnicas, en la documentación técnica, y en la oferta realizada por el adjudicatario, que se considera parte integrante del contrato, y de acuerdo con las siguientes consideraciones: Mejor oferta.

- Anualidad 2024: 66.229,65 € y 13.908,23 € de I.V.A. (80.137,88 €, I.V.A. incluido).
- Anualidad 2025: 66.229,65 € y 13.908,23 € de I.V.A. (80.137,88 €, I.V.A. incluido).

SEGUNDO: Condicionar la disposición de la cuantía de los importes del gasto correspondiente a las anualidades 2024 y 2025 a la aprobación de los Presupuestos municipales para dichos ejercicios económicos.

TERCERO.- Designar como responsable del contrato a D. Fernando Pernia Lobo, Técnico del Servicio de Administración Electrónica, Informática y Nuevas Tecnologías del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros.

CUARTO.- Notificar la adjudicación a todos los candidatos que no han sido adjudicatarios, indicándoles los recursos que podrán interponer así como el plazo para interponerlos.

QUINTO.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario del contrato, señalando que una vez realizado el servicio, deberá expedir y remitir la correspondiente factura electrónica con todos los requisitos específicos exigidos, describirá suficientemente el objeto realizado, así como el Área o Servicio responsable de la gestión del gasto/inversión. El destino de la factura electrónica se identifica por: Oficina contable, órgano gestor y unidad tramitadora. Código de unidad orgánica, Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, Intervención: L01500956.

SEXTO: Publicar la adjudicación del contrato, así como la formalización del contrato mediante anuncio en el Perfil del Contratante de la Plataforma de Contratación del



Estado, en plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

SEPTIMO: Comunicar este acuerdo a la Intervención Municipal.

OCTAVO: Comunicar este acuerdo al Sr. Técnico del Servicio de Administración Electrónica, Informática y Nuevas Tecnologías del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros.

NOVENO: Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

9º.- APROBACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE IMPLANTACIÓN SOFTWARE ARCHIVO ELECTRÓNICO ÚNICO.

Leída la Propuesta, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Se tramita expediente de contratación para la adjudicación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, del **servicio de implantación del software de archivo electrónico único**, siendo su valor estimado de 26.557,50 €, I.V.A. excluido y cuyo presupuesto de licitación asciende a la cantidad de 26.557,50 € y 5.577,08 € de I.V.A., Total: 32.134,58 €, I.V.A. incluido.

La duración del contrato es de ocho meses desde la fecha de firma del contrato administrativo.

Para llevar a cabo la contratación de este servicio, el Sr. Técnico municipal de Informática, ha redactado la memoria justificativa y el pliego de prescripciones técnicas en el que se define el servicio a realizar, se justifica su necesidad, su duración y el citado presupuesto económico, indicando que el procedimiento más adecuado es el procedimiento negociado sin publicidad, en virtud de lo dispuesto en el artículo 168 a) 2º de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, dado que considerando las razones técnicas y motivos relacionados con la protección de derechos de exclusiva para realizar la implantación de la aplicación municipal informática de archivo electrónico único (SIGA), el contrato de servicio sólo puede encomendarse a un determinado empresario puesto que se trata de un módulo continuación del gestor informático de expedientes, Mytao, cuya



licencia fue adquirida en su día por este Ayuntamiento siendo la patente del producto de T-Systems ITC Iberia, S.A.U., con el fin de garantizar la compatibilidad de los dos sistemas electrónicos (gestor de expedientes y archivo) y asegurar la trazabilidad del expediente electrónico desde su inicio hasta su archivo.

En consecuencia, T-Systems ITC Iberia, S.A.U. ostenta los derechos en exclusiva para realizar la implantación del archivo electrónico único (SIGA), según consta en el siguiente documento adjunto:

- Acta de manifestaciones, de fecha 23 de marzo de 2017, autorizada por D. Iñigo Casla Uriarte, Notario, con número 944 de su protocolo, a instancia de D. Fernando Tristan Camarero y D. José Joaquín Muñoz Escobar, como representantes de la sociedad T-Systems ITC Iberia, S.A.U.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 28 de noviembre de 2022 se aprobó, entre otros, el expediente de contratación y los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, por procedimiento negociado sin publicidad, autorizando, en la cuantía de 32.134,58 €, el gasto que representa la contratación anunciada, con cargo a la aplicación 49101.22799 con número de operación RC 2022/29999 del estado de gastos del Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento para el año 2022.

Se procedió a efectuar invitación para participar en la licitación a la siguiente entidad: 1.- T-SYSTEMS ITC IBERIA, S.A.U.

Tras la negociación del precio en los términos establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas y vista el acta de fecha 22 de diciembre de 2023 de la Comisión de negociación, en la que propone al órgano de contratación la adjudicación del contrato de servicio a la proposición presentada por T-SYSTEMS ITC IBERIA, S.A.U. Precio ofertado: 26.550,00 €, IVA excluido, y la oferta reúne los requisitos y características exigidas en los pliegos reguladores del contrato.

Por Decreto de Alcaldía de fecha 29 de diciembre de 2023, se aceptó la propuesta de adjudicación a favor de la empresa T-SYSTEMS ITC IBERIA, S.A.U., con N.I.F. A-81608077, atendiendo a la propuesta efectuada por la Comisión negociadora que consta en Acta de fecha 22 de diciembre de 2023.

Por requerimiento al candidato propuesto, se tiene por presentada la documentación exigida, y se ha constituido una garantía definitiva a través del siguiente:

- Aval de la entidad COMMERZBANK AKTIENGESELLSCHAFT inscrito en el Registro Especial de Avaluos con el nº 1722317687 de fecha 29 de diciembre de 2023, por importe de 1.327,50 €, depositado en la Tesorería Municipal con el número de operación 2023/36216 en fecha 29 de diciembre de 2023.



Vista la documentación e informes que se acompañan y lo preceptuado en los artículos 63, 99 a 102, 116, 117, 122, 124 y 131 a 159 y las disposiciones adicionales segunda, tercera y decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, cláusula decimoctava del Pliego de Cláusulas Administrativas y Decreto de la Alcaldía de fecha 27 de junio de 2023, sobre la delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, se propone a este órgano decisorio el siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Adjudicar el contrato de servicio de **implantación del software de archivo electrónico único**, por procedimiento negociado sin publicidad a la entidad T-SYSTEMS ITC IBERIA, S.A.U, (C.I.F. A-81608077), por el precio de 26.550,00 € y 5.575,50 € de I.V.A., Total: 32.125,50 €, I.V.A. incluido, con estricta sujeción a lo determinado en el pliego de cláusulas administrativas, en el de prescripciones técnicas, en la documentación técnica, y en la oferta realizada por el adjudicatario, que se considera parte integrante del contrato, y de acuerdo con las siguientes consideraciones: Mejor oferta.

SEGUNDO: Disponer, en la cuantía indicada, el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación, con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente del estado de gastos del Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento.

TERCERO: Designar como responsable del contrato a D. Fernando Pernia Lobo, Técnico del Servicio de Administración Electrónica, Informática y Nuevas Tecnologías del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros.

CUARTO: Notificar la adjudicación a todos los candidatos que no han sido adjudicatarios, indicándoles los recursos que podrán interponer así como el plazo para interponerlos.

QUINTO: Notificar el presente acuerdo al adjudicatario del contrato, señalando que una vez realizado el servicio, deberá expedir y remitir la correspondiente factura electrónica con todos los requisitos específicos exigidos, describirá suficientemente el objeto realizado, así como el Área o Servicio responsable de la gestión del gasto/inversión. El destino de la factura electrónica se identifica por: Oficina contable, órgano gestor y unidad tramitadora. Código de unidad orgánica, Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, Intervención: L01500956.

SEXTO: Publicar la adjudicación del contrato, así como la formalización del contrato mediante anuncio en el Perfil del Contratante de la Plataforma de Contratación del Estado, en plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.



SEPTIMO: Comunicar este acuerdo a la Intervención Municipal.

OCTAVO: Comunicar este acuerdo al Sr. Técnico del Servicio de Administración Electrónica, Informática y Nuevas Tecnologías del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros.

NOVENO: Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

10º.- APROBACIÓN DEL ACUERDO DE ADHESIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE EJEA DE LOS CABALLEROS AL SISTEMA DE CONTRATACIÓN CENTRALIZADA DEL GOBIERNO DE ARAGÓN DE LOS SERVICIOS POSTALES.

Al no estar completo el expediente, queda sobre la mesa para su posterior estudio y aprobación en una posterior sesión de Junta de Gobierno Local.

SERVICIOS GENERALES

11º.- APROBACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN DE TARJETAS DE ESTACIONAMIENTO PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA.

Leídas las Propuestas, que se transcriben literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local las aprueba por unanimidad.

1.- Vista la solicitud y los compromisos en ella adquiridos, en el Registro Electrónico con número de anotación 2023013087 fecha 15 de diciembre de 2023 presentada por doña Carmen Biota Hernández, con DNI núm. 16997772J y domicilio en Prolongación Paseo del Muro, 7 2º D de Ejea de los Caballeros, en el que solicita renovación de tarjeta de estacionamiento de vehículos para personas con movilidad reducida.

Resultando que, a la solicitud, se acompaña resolución de reconocimiento del grado de discapacidad emitido por el Instituto Aragonés de Servicios Sociales, con su grado de discapacidad y con fijación según baremo de dificultad de movilidad para utilizar transportes colectivos de Grado 15 puntos, con carácter permanente, conforme a lo estipulado en la normativa al efecto para la concesión del citado documento.

Resultando que el informe de Policía Local ha sido emitido en sentido favorable a la concesión.



Considerando que el solicitante reúne los requisitos exigidos por la normativa en la materia y por la Ordenanza municipal que contempla el uso de la tarjeta personal.

Visto lo dispuesto en los artículos 21.1.q), así como lo dispuesto por el 23 y 21.3 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, art. 30. 4º de la Ley 7/1999 y el decreto de alcaldía de 27 de junio de 2023 de delegación de competencias, se propone el siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar la renovación de permiso especial de estacionamiento de vehículos para personas con movilidad reducida y válida exclusivamente para su titular, como conductor o como pasajero, para un periodo de 5 años, al superar el solicitante la edad de 65 años, a:

DOÑA CARMEN BIOTA HERNÁNDEZ

SEGUNDO: Comunicar al interesado que deberá presentarse en las oficinas de la policía local, aportando la presente resolución, y una fotografía reciente tipo carnet, con el fin de realizar la tarjeta física.

TERCERO: Que se dé traslado a la interesada y a Policía Local.

2.- Vista la solicitud y los compromisos en ella adquiridos, en el Registro Electrónico con número de anotación 2023013032 fecha 14 de diciembre de 2023 presentada por don Radoslav Atanasov Mitov, con NIE núm. X4288381P en representación de don Atans Radoslavov Atanasov con NIE X4288381P y domicilio en Paseo del Muro, 107 esc. Izda. 1º A de Ejea de los Caballeros, en el que solicita concesión de tarjeta de estacionamiento de vehículos para personas con movilidad reducida.

Resultando que, a la solicitud, se acompaña resolución de reconocimiento del grado de discapacidad emitido por el Instituto Aragonés de Servicios Sociales, con su grado de discapacidad y con fijación según baremo de dificultad de movilidad para utilizar transportes colectivos de Grado 26%, con carácter permanente, conforme a lo estipulado en la normativa al efecto para la concesión del citado documento.

Resultando que el informe de Policía Local ha sido emitido en sentido favorable a la concesión.

Considerando que el solicitante reúne los requisitos exigidos por la normativa en la materia y por la Ordenanza municipal que contempla el uso de la tarjeta personal.



Visto lo dispuesto en los artículos 21.1.q), así como lo dispuesto por el 23 y 21.3 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, art. 30. 4º de la Ley 7/1999 y el decreto de alcaldía de 27 de junio de 2023 de delegación de competencias, se propone el siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar la concesión de permiso especial de estacionamiento de vehículos para personas con movilidad reducida y válida exclusivamente para su titular, como conductor o como pasajero, para un periodo de 10 años, al no superar el solicitante la edad de 65 años, a:

DON ATANAS RADOSLAVOV ATANASOV

SEGUNDO: Comunicar al interesado que deberá presentarse en las oficinas de la policía local, aportando la presente resolución, y una fotografía reciente tipo carnet, con el fin de realizar la tarjeta física.

TERCERO: Que se dé traslado al interesado y a Policía Local.

3.- Vista la solicitud y los compromisos en ella adquiridos, en el Registro Electrónico con número de anotación 2023012745 fecha 5 de diciembre de 2023 presentada por doña Julia Villarreal Usán, con DNI núm. 17096223R y domicilio en Paseo del Muro, 68 1º de Ejea de los Caballeros, en el que solicita renovación de tarjeta de estacionamiento de vehículos para personas con movilidad reducida.

Resultando que, a la solicitud, se acompaña resolución de reconocimiento del grado de discapacidad emitido por el Instituto Aragonés de Servicios Sociales, con su grado de discapacidad y con fijación según baremo de dificultad de movilidad para utilizar transportes colectivos de 10 puntos, con carácter permanente, conforme a lo estipulado en la normativa al efecto para la concesión del citado documento.

Resultando que el informe de Policía Local ha sido emitido en sentido favorable a la concesión.

Considerando que el solicitante reúne los requisitos exigidos por la normativa en la materia y por la Ordenanza municipal que contempla el uso de la tarjeta personal.

Visto lo dispuesto en los artículos 21.1.q), así como lo dispuesto por el 23 y 21.3 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, art. 30. 4º de la Ley 7/1999 y el decreto de alcaldía de 27 de junio de 2023 de delegación de competencias, se propone el siguiente

ACUERDO



PRIMERO: Aprobar la renovación de permiso especial de estacionamiento de vehículos para personas con movilidad reducida y válida exclusivamente para su titular, como conductor o como pasajero, para un periodo de 5 años, al superar el solicitante la edad de 65 años, a:

DOÑA JULIA VILLARREAL USÁN

SEGUNDO: Comunicar al interesado que deberá presentarse en las oficinas de la policía local, aportando la presente resolución, y una fotografía reciente tipo carnet, con el fin de realizar la tarjeta física.

TERCERO: Que se dé traslado a la interesada y a Policía Local.

4.- Vista la solicitud y los compromisos en ella adquiridos, en el Registro Electrónico con número de anotación 2023012902 de fecha 12 de diciembre de 2023 presentada por doña Purificación Lupia Fuentes, con DNI núm. 25196007J, y domicilio en calle Ramón J. Sender nº 1, 2ºC, de Ejea de los Caballeros, en el que solicita concesión de tarjeta de estacionamiento de vehículos para personas con movilidad reducida.

Resultando que, a la solicitud, se acompaña resolución de reconocimiento del grado de discapacidad emitido por el Instituto Aragonés de Servicios Sociales, con su grado de discapacidad y con fijación según baremo de dificultad de movilidad para utilizar transportes colectivos de 0 puntos, con carácter permanente, conforme a lo estipulado en la normativa al efecto para la concesión del citado documento.

Resultando que el informe de Policía Local ha sido emitido en sentido desfavorable a la concesión al no tener reconocida la solicitante una dificultad de movilidad para transportes colectivos igual o superior a 7 puntos.

Considerando que el solicitante no reúne los requisitos exigidos por la normativa en la materia y por la Ordenanza municipal que contempla el uso de la tarjeta personal.

Visto lo dispuesto en los artículos 21.1.q), así como lo dispuesto por el 23 y 21.3 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, art. 30. 4º de la Ley 7/1999 y el decreto de alcaldía de 27 de junio de 2023 de delegación de competencias, se propone el siguiente

ACUERDO

PRIMERO: No autorizar la concesión del permiso especial de estacionamiento de vehículos para personas con movilidad reducida a:



M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)
Secretaría General

DOÑA PURIFICACIÓN LUPIA FUENTES

SEGUNDO: Que se dé traslado a la interesada y a Policía Local.

Y sin más asuntos que tratar, la Señora Alcaldesa da por concluida la sesión, siendo las dieciséis horas y cincuenta y cinco minutos, levantándose la presente acta, que una vez transcrita en el Libro de Actas correspondiente, quedará autorizada con las firmas de la Sra. Alcaldesa y del Sr. Secretario General . Doy fe.

Vº. Bº.
LA ALCALDESA,

ANTE MI, DOY FE
EL SECRETARIO GENERAL,

Original - CSV: 15250123766570603333 verificable en <https://sede.aytoejea.es/validacion>